

P

Porción individual

Se denomina porción individual o porción de parcela al inmueble ubicado dentro del ámbito de una parcela, objeto de un derecho de propiedad registrado y sustentado en una Constancia Anotada, cuyas dimensiones, ubicación y designación catastral individual no han sido determinadas mediante un acto de levantamiento parcelario, ni ha sido verificada su existencia real en el terreno.